



DECRETO N° 0291

NEUQUÉN, 04 MAR 2009

El Expediente OE N° 8823-S-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114 no se encuentra previsto el crédito presupuestario suficiente para liquidar y pagar la redeterminación de precios unitarios, prevista en la Cláusula 29- Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, de las Licitaciones Públicas N°s. 24 y 25/05 adjudicada a la firma Santa Irene S.R.L., correspondiente a los meses de abril a octubre de 2008;

Que el monto determinado como mayor costo incurrido por la firma SANTA IRENE S.R.L, asciende a la suma de \$ 221.830,84 y no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, por desconocerse su cuantía definitiva en el momento de la elaboración;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el Presupuesto;

Que por los motivos expresados en los considerandos, se ha dispuesto utilizar en este caso la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda  
Municipio de Neuquén

y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

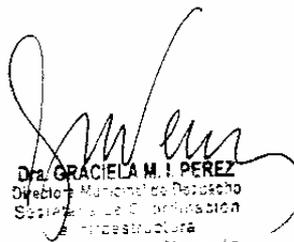
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	221.831
	221.831
<b>TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS</b>	<b>221.831</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos
Partida Principal:	Servicios
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimientos y Riego de Espacios Verdes
	221.831
	221.831

  
**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

<b>Total</b>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	<b>221.831</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>221.831</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>		<b>221.831</b>

**Artículo 2º) APROBAR** a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 221.830,84)**, correspondiente al reclamo de los meses de abril a octubre de 2008, a cancelarse través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza Nº 10149, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto Nº 0887/05, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II de la Ordenanza Nº 10149.-

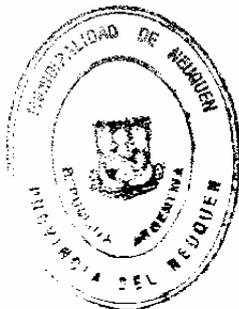
**Artículo 4º) ESTABLECER** que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descripto en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Nº 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaria de Coordinación  
 e Infraestructura  
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
 GAMARRA  
 MASILLA  
 YANES  
 BUFFOLO  
 DE SOUZA  
 SMOLJAN  
 TODERO  
 ESCOBAR.-

